



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°080-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 01 de agosto del 2025

REG. MAD N°
00951069

CARGO

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2025-P-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2025; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de julio de 2025; Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 18 de diciembre de 2023; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 05 de febrero de 2024; ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 06 de febrero de 2024; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 20 de febrero de 2024; ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de fecha 19 de marzo de 2025; RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2025; RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°074-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de julio de 2025; Carta N° 057-2025JASD/SO, de fecha 17 de julio de 2025; Carta N° 097-2025-WCR/RC, de fecha 17 de julio de 2025; INFORME N° 017-2025-UNJ/UEI/CO-AYVB, de fecha 24 de julio de 2025; INFORME N° 0380-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 31 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la Recepción de la Obra y plazos, establece:

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

(...)

208.4. *Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

208.5. *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o*





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°080-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de agosto del 2025

REG. MAD N°
00951069

supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 007-2025-P-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2025, se resuelve delegar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, a fin de llevar a cabo lo siguiente: *Designar a los integrantes del Comité de Recepción de Obras y/o Bienes y Servicios;*

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de julio de 2025, se resuelve ampliar al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la delegación de facultades y atribuciones, en aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025, FACULTADES RESPECTO A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, *Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités, previa verificación de los requisitos establecidos en el Reglamento, así como también, su reemplazo;*

Que, con fecha 18 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 018-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SANITARIO UNJ, con RUC N° 20611826738 (integrado por la empresa MB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20487367428 y la Empresa CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L., con RUC N° 20570504542), para la Contratación de la Ejecución de la Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca" – Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473, por el monto de S/ 1'333,699.10 (Un millón trescientos treinta y tres seiscientos noventa y nueve con 10/100 soles), sin IGV, teniendo como plazo contractual 120 días calendarios;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 05 de febrero de 2024, se hizo entrega de terreno por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Representante Común del CONSORCIO SANITARIO UNJ, para ejecución de la Obra Actividad: "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca" – Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473;

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, de fecha 06 de febrero de 2024, se da inicio a la ejecución de los trabajos (inicio plazo contractual) de la obra "Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca" – Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, teniendo como fecha de término de plazo contractual el 04 de junio de 2024;





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°080-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de agosto del 2025

REG. MAD N°
00951069

Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 20 de febrero de 2024, se suspendió la ejecución de obra “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca” – Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473, debido a problemática social por parte de los pobladores del Sector Linderos;

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de fecha 19 de marzo de 2025, se acuerda dar reinicio al plazo de ejecución de la obra “Construcción del Sistema de Agua Potable Mediante el Empalme de la Línea de Conducción de la Red de Distribución de la EPS Marañón – desde el Sector Linderos hasta la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca” – Componente del Proyecto de Inversión con Código N° 2234473;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de junio de 2025, se resuelve APROBAR el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, presentado por el por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, de la Obra “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN – DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2234473, siendo el monto del Adicional de Obra N° 01, la suma de S/ 11, 975.13 (Once mil novecientos setenta y cinco con 13/100 soles), el mismo que será asumido por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, con un plazo de ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de 15 días calendarios;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°074-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de julio de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por diez (10) días calendarios, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03-2023-UNJ/DGA-UA, en la ejecución de obra “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN – DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CÓDIGO N° 2234473, solicitado por el CONSORCIO SANITARIO UNJ, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 12 de julio de 2025;

Que, mediante Carta N° 057-2025JASD/SO, de fecha 17 de julio de 2025, el Ing. Juan Alembert Silva Delgado – Jefe de Supervisión, se dirige al Sr. Willy Campos Rojas – Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, para informar que el contratista CONSORCIO SANITARIO UNJ, encargado de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN – DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, ha concluido con la ejecución en su totalidad, por tanto en calidad de supervisor de la obra emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, dejando constancia que la obra ha sido concluida;

Que, mediante Carta N° 097-2025-WCR/RC, de fecha 17 de julio de 2025, el Sr. Wily Campos Rojas – Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, se dirige al Ing. Piero Alexander Aranda Casana – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, para informar que el CONSORCIO SANITARIO UNJ, encargado de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN – DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, ha concluido con la ejecución en su





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°080-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de agosto del 2025

REG. MAD N°
00951069

totalidad, por tanto, de conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitan iniciar el procedimiento que corresponde para la recepción de la obra; Que, mediante INFORME N° 017-2025-UNJ/UEI/CO-AYVB, de fecha 24 de julio de 2025, el Ing. Albert Youssef Vasquez Boza – Coordinador de Obra, se dirige al Ing. Piero Alexander Aranda Casana – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, para alcanzar evaluación y pronunciamiento referente a la solicitud de recepción de la obra antes mencionada, donde concluye y recomienda:

(...) según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – en el Artículo 208° - Recepción de Obra y Plazos, se da opinión favorable al CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, por parte del supervisor de obra, el Ing. Juan A. Silva Delgado, asimismo se solicita que se CONFORME EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante INFORME N° 0380-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 31 de julio de 2025, el Ing. Piero Alexander Aranda Casana – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, se dirige a la Dirección General de Administración UNJ, para solicitar la conformación de los miembros del comité de recepción de obra “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN – DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, mediante acto resolutive, según la siguiente propuesta:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	COMITÉ DE RECEPCIÓN
1	Piero Alexander Aranda Casana (Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones)	248158	Presidente
2	Juan Alembert Silva Delgado (Supervisor de Obra)	178196	Asesor Técnico
3	Albert Youssef Vásquez Boza (Coordinador de Obra)	234506	Primer Miembro

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y a las atribuciones delegadas mediante PRESIDENCIAL N° 007-2025-P-CO-UNJ, de fecha 20 de enero de 2025 y RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 148-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de julio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MEDIANTE EL EMPALME DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA EPS MARAÑÓN – DESDE EL SECTOR LINDEROS HASTA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2234473, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP	COMITÉ DE RECEPCIÓN
1	Piero Alexander Aranda Casana (Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones)	248158	Presidente
2	Juan Alembert Silva Delgado (Supervisor de Obra)	178196	Asesor Técnico
3	Albert Youssef Vásquez Boza (Coordinador de Obra)	234506	Primer Miembro





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°080-2025-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de agosto del 2025

REG. MAD N°
00951069

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra Designado, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo, sujetándose al marco legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Meche Jhysse López Hidalgo
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

C.c
Interesados
Presidencia
Unidad Ejecutora de Inversiones
CONSORCIO SANITARIO UNJ
CONSORCIO SUPERVISOR UNJ
Archivo
2025